

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N°610/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°005, de 23 de Enero de 2017; Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 21/2017; Memorándum N°189/2017 de 16 de Febrero de 2017, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, en el cual solicita aprobar Resolución Exenta anteriormente mencionada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades**, suscrito el 28 de Diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 005 de fecha 23 de Enero de 2017 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA

SECCION: MUNICIPAL


ACA/fer

Distribución:

- Dideco
- Dir. Control
- Archivo